



EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-22-025

Radicado N° 50001312100120190050600 Al que se acumularon los Radicados N°
50001312100120190052400, 50001312100220190053401

Ciudad y Fecha	Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	<ul style="list-style-type: none">- HEREDEROS INDETERMINADOS de JAIME BARAJAS GÓMEZ, quien en vida se identificó con cc. 7.275.002.- HEREDEROS INDETERMINADOS de FIDOLO SILVA MÉNDEZ, quien en vida se identificó con cc. 19.088.978.
Auto a Notificar	Admisorio AIR-19-216 fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena vincular AIR-20-022 fecha tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), Auto aclara providencia AIR-20-025 fecha tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), Auto decreta acumulación AIR-20-071 fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020), Auto Nombra o Sustituye Auxiliar de la Justicia AIR-20-084 fecha cuatro (04) de mayo de dos mil veinte (2020), Auto aclara providencia AIR-20-096 fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), Auto requiere AIR-21-090 fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), Auto requiere AIR-21-202 fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), Auto Nombra o Sustituye Auxiliar de la Justicia AIR-22-021 fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), Auto decreta acumulación AIR-22-023 fecha (31) de enero de dos mil veintidós (2022), Auto abre a apruebas AIR-22-118 fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022) respectivamente.
Predio(s)	Rurales. "El Capricho", "El Rocío" y "Casa Lote", ubicados en la vereda La Cooperativa, Mapiripán (Meta).
Cédula Catastral / Número Predial	50-325-00- 01-0015- 0007-000 50-325-00- 01-0015- 0007-000 50-325-05- 00-0009- 0005-000
Matrícula Inmobiliaria	236-83282 236-83279 236-83587

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio del 2022**, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Secretaria

NLVC